ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-001-2026

Viotá, Cundinamarca, 09 de enero de 2026

Señora
LINA PALACIOS PULIDO
Nit. No. 1004037730-4
Ciudad

Asunto: Aceptación de oferta presentada en el proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-001-2026

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020), el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el Decreto 1860 de 2021); se comunica que ha sido **ACEPTADA** su propuesta, la cual fue presentada a través de la plataforma SECOP II, con ocasión del proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-001-2026, cuyo objeto consiste en ***"SUMINISTRO DE ALIMENTOS, BIENES E INSUMOS, ASÍ COMO EL ALQUILER TEMPORAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO COMUNITARIO POR LA MEMORIA DE LA CULTURA, EL TURISMO Y EL DEPORTE, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 10 Y 11 DE ENERO DE 2026 EN EL CENTRO POBLADO SAN GABRIEL DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA".***

Así mismo se indica que la ejecución contractual se encuentra sujeta a lo establecido en los estudios previos, la invitación y la oferta presentada.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Razón social	LINA PALACIOS PULIDO
Documento de identificación	Nit. No. 1004037730-4
Objeto	SUMINISTRO DE ALIMENTOS, BIENES E INSUMOS, ASÍ COMO EL ALQUILER TEMPORAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO COMUNITARIO POR LA MEMORIA DE LA CULTURA, EL TURISMO Y EL DEPORTE, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 10 Y 11 DE ENERO DE 2026 EN EL CENTRO POBLADO SAN GABRIEL DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA
Alcance del objeto	Hace parte integral del presente y como anexo técnico el cuadro denominado OFERTA ECONOMICA que se adjuntó con la oferta del proponente.

<table>
<tr><td>Certificado de disponibilidad presupuestal No.</td><td>El Municipio de Viotá tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta entidad de la Vigencia 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000001 de fecha 5 de enero de 2026, que se detalla a continuación:
<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.1702038.1100.2.3.2.02.02.008 .214.420</td><td>Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural – FUENTE 420 – SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN</td><td>$ 6.000.000</td></tr>
<tr><td>2.3.4301003.1604.2.3.2.02.02.008 .53.116</td><td>Recreación y deporte. FUENTE 116 – TASA AL DEPORTE</td><td>$ 7.200.000</td></tr>
<tr><td>2.3.3301053.1603.2.3.2.02.02.009 .36.420</td><td>Arte y cultura – FUENTE 420 - SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN</td><td>$ 23.199.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL</td><td>$ 36.399.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) DÍAS término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.</td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato</td><td>El valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 34.486.250) M/CTE</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución del contrato</td><td>La prestación de los servicios de logística se deberá realizar en el Municipio de Viotá – Cundinamarca, en el centro poblado de San Gabriel, o en el lugar que disponga el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El Municipio efectuará un único pago por valor del 100 % del contrato, una vez se verifique la correcta prestación de los servicios de apoyo logísticos, conforme al reporte y la evidencia detallada de las actividades desarrolladas en el marco del evento objeto del contrato. Para realizar el pago, se requerirá el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con el informe de ejecución correspondiente y el cumplimiento de los requisitos establecidos:

a) Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda.
b) Informe de actividades, con soportes por el servicio prestado suministro realizado (constancias de entrega y recibido, y/o registro fotográfico).
c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato
d) Acreditar el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales.</td></tr>
</table>

	e) Para el pago presentar acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes.
Obligaciones del contratista	El contratista se obliga con el Municipio a cumplir con el siguiente objeto contractual **SUMINISTRO DE ALIMENTOS, BIENES E INSUMOS, ASÍ COMO EL ALQUILER TEMPORAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO COMUNITARIO POR LA MEMORIA DE LA CULTURA, EL TURISMO Y EL DEPORTE, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 10 Y 11 DE ENERO DE 2026 EN EL CENTRO POBLADO SAN GABRIEL DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA**, ejecutando las siguientes obligaciones: OBLIGACIONES GENERALES 1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. 2. Ejecutar la entrega de los bienes en las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato celebrado. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios. 11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales.

	12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Suministrar y/o alquilar los bienes objeto del contrato en las condiciones, cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el contrato y la oferta presentada. 2. Entregar los bienes dentro de los plazos y en los lugares definidos por la Administración Municipal, garantizando su disponibilidad durante los días 10 y 11 de enero de 2026. 3. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y en adecuado estado de conservación y funcionamiento. 4. Suministrar los alimentos descritos en el anexo técnico, conforme a las características descritas, utilizando productos tradicionales de la región y cumpliendo con las porciones, presentaciones y acompañamientos definidos. 5. Suministrar y/o alquilar el stand para muestra de café, incluyendo los equipos, utensilios, insumos y demás elementos materiales necesarios para su uso, garantizando que los equipos y utensilios se encuentren en adecuado estado de funcionamiento, limpieza y presentación. 6. Alquilar la silletería plástica, mesas plásticas, carpas y vallas de contención, en las cantidades y características técnicas definidas, garantizando su estabilidad, limpieza y adecuado estado. 7. Asegurar la disponibilidad de los bienes alquilados durante los dos (2) días del evento. 8. Cumplir con las normas sanitarias, de higiene y manipulación de alimentos vigentes, cuando aplique, respondiendo por cualquier afectación derivada del incumplimiento de estas disposiciones.
Garantías	De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. No obstante, se deberán constituir las siguientes:

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th rowspan="2">Tipo o clase de garantía</th><th rowspan="2">Cobertura o niveles de ampro</th><th rowspan="2">Valores</th><th rowspan="2">Vigencia</th><th colspan="2">Cobertura o amparo exigido</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>Garantía de Cumplimiento</td><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Termino de vigencia del contrato y cuatro meses mas</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Garantía de Cumplimiento</td><td>Calidad de los bienes</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Termino de vigencia del contrato y cuatro meses mas</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal exigirá garantías para el presente proceso, deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA con NIT. 890.680.142-3, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.
</td>
</tr>
<tr>
<td>Supervisor</td>
<td>Por la naturaleza del Contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del cumplimiento del contrato será ejercida por el SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO o quien haga sus veces, quien vigilará la correcta ejecución del contrato, "labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o las que la modifiquen o complementen".

El supervisor tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad y experiencia del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.</td>
</tr>
</table>

Nota1: El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.